



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 25 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0010866/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

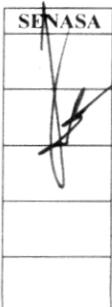
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Metropolitano del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos orgánicos a prestarse en la Terminal de Ómnibus de Retiro, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 246.840.-).

Que la mencionada contratación resulta indispensable para dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 714 del 4 de octubre de 2010 de este Servicio Nacional, en materia de residuos orgánicos provenientes del exterior.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 112 del 29 de julio de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se autorizó el presente llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que con fecha 4 de agosto de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de las ofertas se realizó el día 18 de agosto de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas ECOORBANA S.A. y SOMA S.A.

Que la firma ECOORBANA S.A. constituyó de manera errónea su Garantía de Oferta puesto que lo hizo por pagare y no lo hizo en la forma debida.

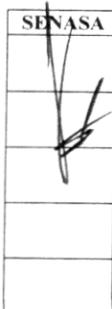
Que con fecha 24 de agosto de 2015 la Comisión Evaluadora intimó a la firma SOMA S.A. a que subsane su respectiva oferta, de acuerdo a las actuaciones, la cual fuere cumplimentada en tiempo y forma.

Que con fecha 11 de septiembre de 2015 se emitió el informe técnico de evaluación de ofertas elaborado por la Coordinación General de Gerenciamiento Regional, en el que considera admisible la oferta presentada por la firma SOMA S.A.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 102 del 17 de septiembre de 2015 consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma SOMA S.A. por resultar su oferta admisible y conveniente, asimismo, la firma ECOORBANA S.A. constituyó de manera errónea su Garantía de Oferta según lo dispuesto en los Artículos 84, inciso d) y 101, inciso g) del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 17 de septiembre de 2015 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los DOS (2) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 7/15 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos orgánicos a prestarse en la Terminal de Ómnibus de Retiro, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 246.840.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente Licitación a la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, con domicilio en la calle Azopardo N° 1320, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 246.840.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 34, inciso b) del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 4°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva a los señores D. Jorge DOMINGUEZ, D. Miguel SELAS y D. Hernán FAILLA y como miembros suplentes a los señores D. Ariel LENTINO y D. Marcelo PUNTO, y a la señora Da. Natalia CORRADA, respectivamente.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 246.840.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **020** - **1**



LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA